REF: Ordinario de Pertenencia.
DEMANDANTE: BLANCA LUZ CORRALES DE BERTEL
DEMANDADO: ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE EDUCADORES DE SUCRE, Y personas indeterminadas.
RADICADO: 70001-31-03-001-2015-00066-00

SECRETARIA: *Señor Juez, informo a usted con el presente, que se encuentra pendiente para fijar fecha para la diligencia de inspección judicial.*

Sírvase proveer.

Sincelejo, 18/04/2022.

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel: 3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Lunes Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, previa revisión del expediente, se constata que efectivamente quedó pendiente para reprogramar fecha para la realización de la diligencia de inspección judicial así como fue ordenado en auto del Cinco (05) de febrero de 2019, en la cual se designó como perito a la Dra. JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES la cual fue comunicada bajo oficio No. 314, sobre el inmueble objeto de litigio el cual se identifica con la Matricula Inmobiliaria No. 340-18553, localizado en la Carrera 23 A No. 25ª 24 Barrio La Palma de la Ciudad de Sincelejo, esta diligencia fue aplazada por auto del trece (13) de febrero de 2020 a las (9:30 am) de la mañana del 28 de abril del 2020, a razón de las medidas de contingencia adoptadas por el gobierno nacional para contrarrestar el contagio del COVID-19, la diligencia no se llevó a cabo.

JRM

Por lo anterior se reprogramará la inspección que viene ordenada con intervención de la perito para el día veinte (20) de mayo del 2022 a las nueve (9:00 am) de la mañana.

Es por ello, que

RESUELVE:

PRIMERO. *Reprográmese la diligencia de inspección judicial, con intervención de la perito, para el día veinte (20) de mayo del 2022 a la hora de las nueve (9:00 am) de la mañana. Enterar de la fecha de esta diligencia a las partes y a la perito designada. Ofíciese.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

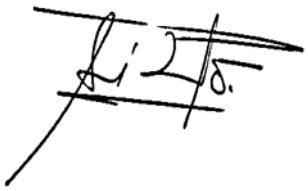

EL JUEZ, ***JOSÉ LUÍS PINEDA SIERRA***

JRM